

Rv. 704 / 2

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO  
C/ SANTA MONIA, 5  
24003 LEON

4855-0330



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

|                                                                                                                                                                                           |                                       |                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Administración.</b> — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.<br><b>Imprenta.</b> —Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263. | Martes, 2 de abril de 1991<br>Núm. 75 | DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.<br>FRANQUEO CONCERTADO 24/5.<br>No se publica domingos ni días festivos.<br>Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.<br>Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

La Delegación Territorial, Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se citan, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento:

—P.I. 14.466, "Begoña", Sección C-pizarra, 3 C.M., Benuza y Encinado (León), Pizarras del Carmen, S. A., La Baña (León), 7-01-1991.

—P.I. 14.474, "Celemín", Sección C-Monacita y oro, 150 C.M., Villagatón, Brazuelo y Magaz de Cepeda (León), Ercros, S. A., c/ Juan Hurtado de Mendoza, núm. 4, Madrid, 7-01-1991.

—P.I. 14.496, "Río Tuerto", Sección D-carbón, 297 C.M., Villagatón, Quintana del Castillo, Villamejil, Brazuelo y Magaz de Cepeda (León), Ercros, S. A., c/ Juan Hurtado de Mendoza, núm. 4, Madrid, 7-01-1991.

—P.I. 14.512, "Cegoñal", Sección D-carbón, 17 C.M., Valderrueda, La Vega de Almanza (León) y Guardo (Palencia), D. Salvador Rodríguez Fernández, c/ Luciana Fernández, núm. 3, Ponferrada, 22-11-1990.

—P.I. 14.635, "La Gualta", Sección C, 9 C.M., La Robla (León), Constructora Técnica Informatizada, Sociedad Anónima, Plaza San Marcos, núm. 6-3.º E, León, 7-1-1991.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2

de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, así como en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-1989.

León, 8 de febrero de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

1534 Núm. 1796—3.168 ptas.

\*\*

**RESOLUCION** declaración necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa.

Expte. 12.127 CL. R.I. 6.337.

Examinado el expediente de expropiación forzosa incoado en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, a petición de Iberduero, S. A., para la instalación de una línea eléctrica aérea a 13,2/20 KV y centro de transformación de 100 KV en Villademor de la Vega (León).

Resultando:

1.) Que por resolución de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León de fecha 20 de septiembre de 1988, fue declarada de utilidad pública la instalación de la línea eléctrica aérea a 13,2/20 KV y centro de transformación en Villademor de la Vega (León).

2.) Que con fecha 2 de mayo de 1989 fue sometida a información pública la relación de interesados que no convinieron libremente con el peticionario de la instalación la adquisición o indemnización amistosa de los bienes y derechos objeto de expropiación.

3.) Que notificado el interesado individualmente en la parte que le afectaba, se le indicó la posibilidad de aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores padecidos en la relación de interesados, bienes y derechos sometidos a la mencionada información pública, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/66 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

4.) Que D. Pedro Borrego Vázquez presentó escrito de alegaciones con fecha 23 de mayo de 1989 y que trasladadas a la entidad peticionaria fueron contestadas las mismas.

Vistos los artículos de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, de la Ley de 18 de marzo de 1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66 de 20 de octubre y de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 20 de abril de 1957.

Considerando:

1.) Que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones previstas en el capítulo IV del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

2.) Que no concurren en la finca afectada las circunstancias previstas en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/66 de 20 de octubre.

3.) Que en virtud de lo previsto en el artículo 18 del mencionado Decreto, se rectificarán los errores aducidos por los interesados.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

1.) Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la realización de la instalación de línea eléctrica aérea a 13,2/20 KV y C.T. de 100 KVA en Villademor de la Vega, que figura en el anexo.

2.) Rectificar el error padecido en la finca propiedad de D. Pedro Borrego Vázquez.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Economía, c/ María de Molina, 13-bis, Valladolid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de la misma.

León, a 18 de febrero de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

#### ANEXO:

##### RELACION DE PROPIETARIOS BIENES Y DERECHOS

Línea eléctrica aérea a 13,2/20 KV y CT de 100 KVA en Villademor de la Vega (León)

Término municipal de Villademor de la Vega

Finca número 5. Propietario y domicilio: Pedro Borrego Vázquez, c/ Mayor, s/n. Linderos: Ant.: Margarita Chamorro, Post.: Margarita Chamorro. Afectación: Longitud vuelo m.: 85 m. Apoyo ocup. m2: 1 m2. 24237 Villademor de la Vega.

1769 Núm. 1797—8 280 ptas.

#### Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo Dirección General de Obras Hidráulicas **Confederación Hidrográfica del Duero** COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de J. V. de Corbillos de los Oteros en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,47 litros/seg., en término municipal de Corbillos de los Oteros con destino a abastecimiento.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expedien-

te, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

##### CARACTERISTICAS

Acuífero: U.H. 06.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 375 m. de profundidad y 300 mm. de diámetro, entubado con tubería metálica de 8 mm.

Nombre del titular y D.N.I.: Junta Vecinal Corbillos de los Oteros. C.I.F. P-2400141D.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Terrenos de la Junta Vecinal en el casco urbano de Corbillos de los Oteros, provincia de León.

Caudal máximo en litros por segundo: 1.125.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,47.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Electrobomba sumergible de 4,5 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 14.781.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

##### CONDICIONES

Primera.—Se concede a Junta Vecinal Corbillos de los Oteros (Le.), autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 0,47 litros/seg. en término municipal de Corbillos de los Oteros (León), con destino a abastecimiento y un volumen máximo anual de 14.781.

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria



Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el petionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José M.<sup>a</sup> de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Isaac González Reñones.

1860 Núm. 1798—16.056 ptas.

## ANUNCIOS

D.<sup>a</sup> Francisca López Pérez y D. José Prieto Tascón, D.N.I. núms. 10.126.070 y 10.125.790 respectivamente y con domicilio en San Esteban de Nogales (León), solicitan autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para riego de 4,41 Has., en el pueblo de San Esteban de Nogales, t.m. el mismo.

### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un pozo ordinario, revestido con aros de hormigón de

1,00 m. de diámetro y 6,00 m. de profundidad e instalación de una motobomba de gas-oil de 7 C.V.

El volumen anual solicitado es de 26.433 m<sup>3</sup>., lo que arroja un caudal medio equivalente a 2,65 l/seg.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del R.D.P.H., aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 20 días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de febrero de 1991.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

1759 Núm. 1799—3.096 ptas

★ ★

D. Onésimo Fernández García, con D.N.I. n.º 50.040.198, en representación de Esmiovega, S. L., con C.I.F. número B-24215980 y domicilio en calle Gómez de Arce, n.º 22-3.º A, Madrid, solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas para estación de servicio en el P. K. 8,100 de la carretera C-623 León-Villablino, en el pueblo de Sariegos (León), t.m. del mismo.

### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un sondeo de 100 metros de profundidad y 300 mm. de diámetro revestido con tubería de hierro de 6 mm. de espesor.

El caudal continuo solicitado es de 0,633 l/seg. lo que arroja un volumen anual de 19,978 m<sup>3</sup>/año.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del R.D.P.H., aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 20 días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de febrero de 1991.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

1856 Núm. 1800—3.168 ptas.

Don Agustín Rivero Rozas, con Documento N. de I. 9.567.693 y domicilio en calle Renueva, n.º 30-2.º G, León, solicita autorización para realizar obras en cauce del río Luna en el pueblo de Quintanilla de Babia (León), t.m. de Cabrillanes.

### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en reconstrucción del puerto de Las Calzadas, consistente en una base de piedra y hormigón a nivel del lecho del río, resalte de 15 cm. de vigas de 3,50 y 2,46 m. y las respectivas compuertas de aliviadero y desvío a canal de riego.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 25 de febrero de 1991.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

1854 Núm. 1801—2.592 ptas.

★ ★

Don Santos Redondo Casado, con D.N.I. 71.410.241 y domicilio en Villacé (León), solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para riego en el pueblo de Villacalbiel, t.m. de Villamañán.

### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un pozo ordinario de 8 m. de profundidad y 5 m. de diámetro revestido con hormigón y ladrillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de febrero de 1991.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

1849 Núm. 1802—2.592 ptas.

D. Ernesto Rodríguez Martínez, en representación de Agrucofa, S. L., Aridos Bernesga, con domicilio en avenida José Antonio, 28. 2.º D (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 7.844,7 metros cúbicos de áridos, en el cauce del río Bernesga, en término municipal de Villaturiel y término municipal de Onzonilla, en la provincia de León, sitio La Varga o La Heredad.

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a usos propios, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción.

(E.A.—319/90).

Valladolid, a 10 de enero de 1991.—  
El Secretario General, Isaac González Reñones.

1758 Núm. 1803—2.232 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento de Villamejil (León) con C.I.F. P-2421800-J con domicilio en Villamejil, solicita autorización para realizar obras en cauce, en el río Tuerro del T.M. de Villamejil (León).

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en:

Construcción de una presa prefabricada y desmontable por módulos, compuesta de una cimentación de hormigón armado con su cota a nivel del lecho del río. Sobre esta cimentación se colocarán perfiles laminados y a su vez sobre éstos se injertarán módulos prefabricados de hormigón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de febrero de 1991.—  
El Secretario General, Isaac González Reñones.

1752 Núm. 1804—2.664 ptas.

\*\*\*

D. Miguel-Angel Fernández Arias en representación de la Junta Vecinal de Carrizal de Almanza con C.I.F. núme-

ro P-2400701E y domicilio en Carrizal de Almanza, solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para abastecimiento en el pueblo de Carrizal de Almanza, t.m. de Valderrueda (León).

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Captación de tres fuentes con sus arquetas respectivas. Interconexión de ellas y conducción por zanja al depósito regulador.

El caudal continuo solicitado es de 0,33 l/seg. lo que arroja un volumen anual de 10.480 m<sup>3</sup>/año.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 20 días contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de febrero de 1991.—  
El Secretario General, Isaac González Reñones.

1857 Núm. 1805—2.592 ptas.

#### Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

### Confederación Hidrográfica del Norte COMISARIA DE AGUAS

#### INFORMACION PUBLICA

N/R.—C-2-91

Peticionario: Junta Vecinal de Camponaraya.

Domicilio: Avda. Aníbal Carral, número 341 - Camponaraya.

Nombre del río o corriente: Arroyo de los Barredos.

Punto de emplazamiento: Camponaraya.

Término municipal y provincia: Camponaraya - León.

Objeto del expediente: Autorización para construcción de un puente sobre el Arroyo de los Barredos.

Breve descripción de las obras:

Construcción de dos estribos de 3,80 m. de alto y 6 m. de largo apoyados sobre zapatas de 0,60 m. de espesor. Sobre los estribos va colocado un tablero de 45 cm. de espesor formado por vigas de 30 cm. y losa de reparto de 15 cm. Las vigas se apoyarán sobre placas de neopreno.

El pontón da una luz libre de 6 me-

tros entre estribos, y 2,30 m. de calado, siendo 6 m. el ancho de plataforma repartido en 5 m. de calzado y aceras laterales de 0,50 m., rematadas por barandillas metálicas.

Se construirán también aletas aguas arriba y aguas abajo de 3 m. de longitud.

Toda la obra se hará con hormigón armado.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de registro del presente anuncio en el Ayuntamiento de Camponaraya, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en dicha Alcaldía o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente y el proyecto estarán de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada.

Ponferrada, 22 de febrero de 1991.  
El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

1812 Núm. 1806—4.104 ptas.

### Generalitat Valenciana CONSELLERIA D'ECONOMIA I HISENDA NOTIFICACIONES

Habiéndose intentado la notificación de las liquidaciones que a continuación se relacionan, en el domicilio señalado al efecto por los interesados, sin que hayan podido llevarse a cabo por desconocerse su actual paradero, por el presente edicto se les hace saber que, podrán ser ingresadas sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación de este edicto, si ésta se hace entre los días 1 y 15, y hasta el 20 del mes siguiente, si la publicación se efectúa entre los días 16 y último de mes, con la advertencia de que, transcurridos dichos plazos, les será exigible el ingreso por vía ejecutiva, con recargo del 20 por 100. El ingreso deberá verificarse en la Caja de estos Servicios Territoriales, Avda. Barón de Cárcer, 48 - Valencia.

Nombre y domicilio: Entreviales y Puentes, S. A., Trav. Mariano Remacha, 3, Toral de los Vados (León).—  
Concepto: Transmisiones. — Liquidación n.º: CB 20844.—Año: 88.—Importe: 9.142 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndoles que contra este acto pueden interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del pre-



sente edicto, ante los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de Valencia, o reclamación, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, sin que en ningún caso puedan ser simultaneados ambos recursos, bien entendido que la interposición del recurso no paraliza el plazo para el cobro.

Valencia, a 6 de febrero de 1991.—El Jefe del Servicio, Pedro Giner Albalade.—V.º B.º: El Director Territorial, Mariano Martínez Villalba.

1527 Núm. 1807—3.672 ptas.

Ministerio de Industria y Energía

## Dirección Provincial en Cantabria

### SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16.432.

Nombre: "Joaquín".

Recursos: (Sección "C").

Superficie: 79 cuadrículas mineras.

Términos: Vega de Liébana (Cantabria), Boca de Huérgano (León) y Cervera de Pisuerga (Palencia).

Peticionario: Compañía Ibérica de Materias Primas y Energéticas, S. A., (CISA).

Designación de la superficie solicitada:

| Vértices | Longitud          | Latitud     |
|----------|-------------------|-------------|
| P.p.     | 04° 44' 00" Oeste | 43° 03' 00" |
| 1        | 04° 39' 00" Oeste | 43° 03' 00" |
| 2        | 04° 39' 00" Oeste | 43° 01' 20" |
| 3        | 04° 40' 40" Oeste | 43° 01' 20" |
| 4        | 04° 40' 40" Oeste | 43° 01' 40" |
| 4        | 04° 42' 20" Oeste | 43° 01' 40" |
| 4        | 04° 42' 20" Oeste | 43° 01' 20" |
| 4        | 04° 42' 40" Oeste | 43° 01' 20" |
| 4        | 04° 42' 40" Oeste | 43° 01' 00" |
| 4        | 04° 43' 40" Oeste | 43° 01' 00" |
| 4        | 04° 43' 40" Oeste | 43° 01' 20" |
| 4        | 04° 44' 40" Oeste | 43° 01' 20" |
| 4        | 04° 44' 40" Oeste | 43° 02' 00" |
| 4        | 04° 44' 20" Oeste | 43° 02' 00" |
| 4        | 04° 44' 20" Oeste | 43° 02' 40" |
| 4        | 04° 44' 00" Oeste | 43° 02' 40" |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (B.O.E. números 295-296, de 11 y 12-12-78), procediéndose a la apertura de un periodo de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.E. Transcurrido di-

cho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 6 de febrero de 1991.—El Director Provincial, P. D., La Secretaría General, María del Carmen Martínez Corbacho.

1563

Núm. 1808—2.052 ptas.

## Xunta de Galicia

Dirección Xeral de Transportes

Xefatura Provincial de Pontevedra

Asunto: Resolución sancionadora.

Expediente: PO-01773-0-90.

Por la presente se notifica al denunciado, cuyas señas y último domicilio conocido se señalan, la resolución de sanción, dictada por delegación del Excmo. Sr. Conselleiro de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por el Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas (Orden del 15 de marzo de 1988 de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, D.O.G. n.º 63 de fecha 5 de abril), recaída en el expediente citado.

Número expediente: PO-01773-0-90.

Denunciado: Miguel Ángel Soto González.

Vehículo matrícula: LE-5405-J.

Último domicilio conocido: El Teleno, 63, Ponferrada (León).

Precepto infringido: Art. 140 a y 90 LOTT.

Sanción: 250.000.

Poniéndole de manifiesto la facultad que le asiste para interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Conselleiro de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día de la presente publicación.

Y para que sirva de notificación, en cumplimiento del art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín O. E. n.º 171 de 18 de julio), expido, firmo y sello la presente en Pontevedra, a 5 marzo 1991.—El Jefe Provincial, María Cruz Tomé Navas.

2314

Núm. 1809—3.096 ptas.

\*\*

## Jefatura Provincial de Transportes de Lugo

NOTIFICACION DE RESOLUCION

Por la presente, se notifica al denunciado cuyas señas y última dirección conocidas se señalan, la resolución de sanción dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Xunta de Galicia, recaída en el expediente siguiente:

Núm. de expediente: LU-604-0-90.

Denunciado: D. Saturnino Faba Gutiérrez.

Vehículo matrícula: LE-4555-T.

Última dirección conocida: Valtuille de Abajo (Villafranca del Bierzo-León).

Precepto infringido: Art. 141.b) de la Ley 16/87.

Sanción: 41.000 pesetas.

Haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Conselleiro de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de la presente.

Y para que sirva de notificación, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958 (B.O.E. del 18 de julio), expido la presente en Lugo, a 14 de febrero de 1991.—El Jefe Provincial, P. (ilegible).

1620

Núm. 1810—2.304 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

Habiéndose efectuado la recepción definitiva del suministro de materiales con destino a la obra de alumbrado público de las calles del Generalísimo, Padre Isla, Ramón y Cajal, Renueva y Torre, que integra el concurso núm. 13/89, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Sociedad Anónima de Montajes Eléctricos" (Expte. Ngdo. Central núm. 7.771), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León a 27 de febrero de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1953

Núm. 1811—1.656 ptas.

\*\*

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de recrecimiento del muro del Vertedero Controlado de Basuras, 6.ª fase, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Hermanos Casais, S. L." (Expediente Ngdo. Central núm. 7.177), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León a 27 de febrero de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1968

Núm. 1812—1.440 ptas.

## VILLAQUILAMBRE

## PLANTILLA DE PERSONAL

Provincia: León. Corporación: Villaquilambre. N.º Código Territorial 24222 (Aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria, de fecha 27 de febrero de 1991)

## A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

| Denominación de la plaza | N.º plazas | Grupo (1) | Nivel | Escala (2)   | Subescala (2)  | Clase |
|--------------------------|------------|-----------|-------|--------------|----------------|-------|
| Secretario               | 1          | B         | 16    | Hab. Nacio.  | Secret.-Inter. | 3.ª   |
| Administrativo           | 2          | C         | 11    | Admón. Gral. | Administrat.   |       |
| Auxil. Activo.           | 2          | D         | 9     | Admón. Gral. | Aux. Activo.   |       |
| Alguacil                 | 1          | E         | 8     | Admón. Gral. | Subalterno     |       |
| Policía Local            | 3          | C         | 8     | Admón. Espe. | Serv. Espec.   |       |

(1) Artículo 25 Ley 30/84 de 2 de agosto.

(2) Artículo 169 a 175 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

## B) PERSONAL LABORAL FIJO

| Denominación puestos de trabajo | N.º puestos | Titulación exigida  | Observaciones  |
|---------------------------------|-------------|---------------------|----------------|
| Arquitecto                      | 1           | Arquitecto Superior |                |
| Albañil Oficial 1.ª             | 1           | Graduado Escolar    |                |
| Fontanero Oficial 1.ª           | 1           | Graduado Escolar    |                |
| Peón especialista               | 1           | Graduado Escolar    |                |
| Ofic. Electricista              | 1           | Graduado Escolar    |                |
| Oficial Recaudador              | 1           | Bachiller Superior  |                |
| Ofic. Activo. Minusvál.         | 1           | Graduado Escolar    | Nueva creación |

(3) Artículo 177 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Número total de funcionarios de carrera: 9.

Número total de personal laboral fijo: 7.

Fecha: 27 de febrero de 1991.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

2182 Núm. 1813—1.080 ptas

## ASTORGA

Por doña María Remedios Fernández Gómez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Comercio al por menor de embutidos, jamones y similares, en la Avda. Las Murallas, 73, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 21 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

1861 Núm. 1814—1.512 ptas.

## BENAVIDES

Habiéndose acordado por las Corporaciones Municipales de Benavides, Hospital de Orbigo y Villares de Orbigo, incoar expediente para constitución de la "Mancomunidad del Orbigo", elaborados los Estatutos por

la Asamblea de Concejales de dichos municipios y aprobados por sus Corporaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 35.1 a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986, se abre un periodo de información pública, por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.3 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en las correspondientes Casas Consistoriales, y aducir las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Benavides de Orbigo, 26 de febrero de 1991.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

2018 Núm. 1815—504 ptas.

## BALBOA

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 29 de noviembre de 1990 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del actual presupuesto general para 1990, siendo las partidas que han sufrido

modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

## AUMENTOS

| Aplicación presupuestaria Partida | Aumento Pesetas | Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas |
|-----------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------|
| 111.1                             | 4.640           | 521.688                                         |
| 125.1                             | 5.035           | 1.211.791                                       |
| 211.1                             | 108.221         | 488.221                                         |
| 223.1                             | 50.000          | 160.000                                         |
| 271.1                             | 7.313           | 77.313                                          |
| 259.1                             | 22.089          | 322.089                                         |
| 611.1                             | 451.679         | 3.536.610                                       |
| 611.3                             | 30.000          | 1.339.577                                       |
|                                   | 678.977         |                                                 |

## DEDUCCIONES

| Aplicación presupuestaria Partida | Deducción Pesetas | Consignación que queda Pesetas |
|-----------------------------------|-------------------|--------------------------------|
| Superávit 1989                    | 678.977           | 1.737.922                      |

## RECURSOS A UTILIZAR

Del superávit de la liquidación presupuesto general anterior, 678.977 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

|              |                  |
|--------------|------------------|
| Capítulo 1.º | 2.337.523 ptas.  |
| Capítulo 2.º | 1.517.623 ptas.  |
| Capítulo 4.º | 485.000 ptas.    |
| Capítulo 6.º | 14.868.607 ptas. |
| Capítulo 7.º | 4.600.000 ptas.  |
| Capítulo 9.º | 432.221 ptas.    |

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Balboa, 15 de febrero de 1991.—El Presidente (ilegible).

2631 Núm. 1816—936 ptas.

## LAGUNA DE NEGRILLOS

Aprobada la liquidación del ejercicio de 1990 y confeccionadas las cuentas, patrimonio, cuenta general y de valores auxiliares e independientes del presupuesto, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles y ocho más, para su examen y reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Laguna de Negrillos, a 21 de marzo de 1991.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

2649 Núm. 1817—306 ptas.

## VAL DE SAN LORENZO

Acordada por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León por Decreto 31/1991 de 21 de febrero declaración de urgencia en la ocupación de los terrenos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras de "Pavimentación de la C/ Juan de la Cruz, plaza Cruz de Cristo y ramales adyacentes en Val de San Lorenzo" y que afecta a los siguientes bienes y derechos:

| Núm. de orden | Propietario                   | Superficie | Clasificación |
|---------------|-------------------------------|------------|---------------|
| P-1           | Ubaldo González Benavides     | 80,10      | Urbana        |
| P-2           | Félix Fernández Valle         | 29,60      | "             |
| P-3           | Conrado Centeno Valle         | 78,20      | "             |
| P-4           | Laurentino Fernández Lozano   | 27,50      | "             |
| P-5           | Francisco B. Prieto Benavides | 84,50      | "             |

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa se señala como fecha para el levantamiento del acta previa de ocupación el próximo día 19 de abril a las 17,00 horas, haciendo constar que los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante el organismo expropiante alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Val de San Lorenzo, a 7 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2226

Núm 1818—756 ptas.

## LLAMAS DE LA RIBERA

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil, la aprobación del expediente n.º 1/90 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

| Capítulo | Consignación anterior | Aumentos | Bajas | Consignación final |
|----------|-----------------------|----------|-------|--------------------|
| 0        | 5.997.651             |          |       | 5.997.651          |

## A) Operaciones corrientes

|   |           |         |         |           |
|---|-----------|---------|---------|-----------|
| 1 | 7.706.918 | 404.635 |         | 8.111.553 |
| 2 | 6.442.213 | 753.921 | 168.982 | 7.027.152 |
| 3 | 562.462   |         |         | 562.462   |
| 4 | 150.000   |         |         | 150.000   |

## B) Operaciones de capital

|   |           |         |  |           |
|---|-----------|---------|--|-----------|
| 6 | 2.045.949 | 350.000 |  | 2.359.949 |
| 7 | 8.700.000 |         |  | 8.700.000 |
| 9 | 1.746.427 |         |  | 1.746.427 |

## Total presupuesto

|            |           |         |            |
|------------|-----------|---------|------------|
| 33.351.620 | 1.508.556 | 168.982 | 34.691.194 |
|------------|-----------|---------|------------|

## Procedencia de los fondos

De los excesos de ingresos recaudados sobre los previstos: 1.339.574.

Por transferencias: 168.982.

Total: 1.508.556.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988.

Llamas de la Ribera, 5 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2215

Núm. 1819—810 ptas.

## BORRENES

Observado error en la publicación de la aprobación del expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general de 1990, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 12, del día 15 de enero de 1990, se relaciona a continuación el resumen definitivo a nivel de capítulos que es la parte que resulta afectada:

| Capítulo | Consignación inicial | Aumentos  | Deducciones | Consignación final |
|----------|----------------------|-----------|-------------|--------------------|
| 1        | 4.380.000            | 93.000    | —           | 4.473.000          |
| 2        | 3.610.000            | 416.000   | 395.000     | 3.631.000          |
| 3        | 370.565              | —         | —           | 370.565            |
| 4        | 425.000              | 50.000    | —           | 475.000            |
| 6        | 3.075.000            | 1.851.000 | —           | 4.926.000          |
| 7        | 4.431.352            | 438.000   | —           | 4.869.352          |
| 8        | 30.000               | 14.000    | —           | 44.000             |
| 9        | 1.903.083            | —         | —           | 1.903.083          |
| Total    | 18.225.000           | 2.862.000 | 395.000     | 20.692.000         |

Borrenes, 12 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2455

Núm. 1820—522 ptas.

## Entidades Menores

## Juntas Vecinales

## CABREROS DEL RIO

Don José García Curieses, Secretario de la Junta Vecinal de Cabrereros del Río (León).

Certifica: Que en sesión de esta Junta Vecinal celebrada el pasado día 21 de enero de 1991, se adoptó por unanimidad, los acuerdos que a continuación se describen:

"Primero: Inicio del expediente de desafección del carácter comunal de la finca n.º 102 del Polígono n.º 5 de Cabrereros del Río.

A la vista de la propuesta del señor Presidente y del informe emitido por el Sr. Secretario de esta Junta Vecinal, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación inicial de la desafección de la parcela indicada, propiedad de esta Junta Vecinal desde tiempo inmemorial con el carácter de comunal para su conversión en bien de propios, tramitándose el expediente con arreglo a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El bien cuya desafección se aprueba inicialmente se describe así:

Finca n.º 102 del Polígono 5, situada en término municipal de Cabrereros del Río, en dirección Sur, por camino rural paralelo al Caz de San Marcos.

Tiene una extensión superficial de 8.975 metros cuadrados.

Se encuentra libre de toda carga o gravamen y no ha sido ni aprovechada ni arrendada desde hace más de diez años.

Sus linderos son: Por el Oeste, Norte y Sur, con red de caminos rurales; el del Oeste, discurre paralelo al canal de riego, y por el Este linda con parcela n.º 103 del mismo Polígono.

2.º Igualmente, la Junta Vecinal aprueba por unanimidad la inclusión de la descrita parcela en el inventario de bienes de esta Entidad Local Menor con el carácter de comunal.

3.º El presente anuncio íntegramente, ya ha permanecido expuesto al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 37, de 13 de febrero de 1991 y lugares de costumbre por quince



días, habiendo finalizado su exposición el día 2 de marzo de 1991, sin que se presentaran reclamaciones. Pero teniendo en cuenta el punto 2 del art. 8.º del Reglamento de Bienes, se expone por otros quince días más a partir del siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.º Someter el presente expediente a la correspondiente información vecinal, recogiendo el testimonio de cuatro vecinos acerca de si el bien cuya desafección se pretende ha estado sujeto, o no, a aprovechamiento o arrendamiento durante los diez últimos años.

5.º Concluido inicialmente el presente expediente se procederá a aprobarlo definitivamente, remitiéndose el mismo al Ayuntamiento de Cabrerros del Río y a la Excm. Diputación Provincial de León al objeto de obtener las preceptivas autorizaciones."

Cabrerros del Río, 21 de marzo de 1991.—El Presidente, Aurelio Fresno.  
2677 Núm. 1821—1.386 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 347/90 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a veintitrés de octubre de 1990. Vistos por el Ilustrísimo señor don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don José Luis Martínez Fernández, María Teresa Alonso Gómez y Edelmiro Martínez Sierra, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 2.153.129 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Luis Martínez Fernández, María Teresa Alonso Gómez y Edelmiro Martínez Sierra, y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S. A., de las un millón cuatrocientas cincuenta y tres mil ciento veintitrés pesetas reclamadas, in-

terés de esa suma al interés pactado anual desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinte de febrero de 1991.—José Santamarta Sanz.

1721 Núm. 1822—4.248 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 77/91, se siguen autos de expediente de dominio sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de León de la finca que se deslinda a continuación, expediente promovido por el Procurador don Pedro Miguel Pérez Pérez, en nombre y representación de don Jesús Aladro Juárez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León.

Vivienda unifamiliar, sita en el término de León, barriada de Armunia de la Vega, a la calle de Inocencio Rodríguez, núm. 30, o Camino de los Molinos, que ocupa una superficie aproximadamente, comprendido entre los siguientes linderos, tomando como frente la calle Inocencio Rodríguez: derecha entrando, en una línea de unos 15,75 metros, con parcela propiedad de Carmen, Elvira y Rufino Velilla Vega y Jesús Aladro Juárez, en otra línea que forma ángulo recto de unos 6,10 m. y 5,85 metros respectivamente, con edificación de Rufino Velilla Vega; a la izquierda, en una línea de unos 18,65 metros, con huerta de Rufino Velilla Vega; al fondo, en línea quebrada formada por tres rectas de 6,40 metros, 9,75 m. y 10,95 m., respectivamente, con presa y camino; y al frente, calle de Inocencio Rodríguez, en línea de 16,50 m.—Inscripción.—No consta inscrita en el Registro de la Propiedad. —Cargas y arrendamientos.—Se halla libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.—Adquirió dicha finca por compra a doña María Angeles Velilla Medina, mayor de edad y vecina de Trobajo del Camino (León).

Y para que sirva de citación a cuantas personas ignoradas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado y alegar cuanto a su derecho convenga, expido el presente.

Dado en León a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — E/ María Teresa González Cuartero. — La Secretaria (ilegible).

1722 Núm. 1823—4.464 ptas.

\*\*

### El Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 423/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Cantalapiedra Saneamientos, S. A., representado por el Procurador D. Fernando Tejerina Alvarez Santullano, contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A. (Imyco, S. A.), en situación de rebeldía, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, 6, bajo, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día nueve de mayo a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta el día trece de junio a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día once de julio a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.



4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: Se anuncia la presente subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Solar en término de León-Armunia, a La Vega, de una extensión superficial de seiscientos ochenta metros cuadrados. Linda: frente u Oeste, calle de María Inmaculada, donde está señalado con el número 24; derecha entrando o Sur, finca de Anacleto Rodríguez; izquierda entrando o Sur, finca de Valentín Cañones, y fondo o Este, finca de doña Florentina García. Inscrita en el tomo 2.405, libro 102 de León, sección tercera, folio 25, finca 8.286, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en: 25.000.000 de pesetas.

Dado en León a veintiuno de marzo de 1991. — El Secretario (ilegible). — Conforme: El Magistrado-Juez (ilegible).

2709 Núm. 1824—7.416 ptas.

## NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil núm. 659/90, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Sentencia. — En León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Vistos por la Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de los de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 659/90, seguidos a instancia de don Longinos Carabajo Cortijo, mayor de edad y con domicilio en Plaza del Bierzo, núm. 2-7.º A, de León, asistido

del Letrado don José A. Luera Díez, contra don Juan Carlos Fernández Rodríguez, mayor de edad y con domicilio en c/ Amapola, 10-bajo, de Trobajo del Camino, sobre desahucio de local por falta de pago.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Longinos Carabajo Cortijo, contra don Juan Carlos Fernández Rodríguez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento, condenando al demandado a que desaloje y deje libre a la libre disposición del actor el local sito en la c/ Amapola, 10-bajo de esa ciudad con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúa en el plazo legal, con expresa imposición de las costas a dicho demandado. — Contra la anterior sentencia podrán las partes interponer recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: M.ª Dolores González Hernando. Rubricado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a don Juan Carlos Fernández Rodríguez, expido y firmo el presente en León, a trece de marzo de mil novecientos noventa y uno. — M.ª Eugenia González Vallina.

2554 Núm. 1825—3.960 ptas.

## NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 524/86, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación de Concepción de Lama Pérez, contra D. Jesús Castro Tejeiro, mayor de edad y vecino de Villablino, sobre reclamación de 5.178.187 pesetas de principal y la de 2.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta el día quince de mayo a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día diez de junio a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día tres de julio a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera. — En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (BBV) de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0524-86, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera. — El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta. — Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertas en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta. — Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta. — A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima. — Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava. — Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA Y PRECIO

Los que se relacionan en hojas adjuntas.

1.—Vehículo "Mercedes", modelo 300-D, matrícula ML-8078-A. 1.500.000 pesetas.

2.—Vehículo "Land-Rover", matrícula LE-3721-G. 1.000.000 de pesetas.

3.—Turismo marca "Renault-4", matrícula LE-2472-B. 500.000 pesetas.

4.—Camión matrícula LE-9344-H, de 10.000 Kg. 2.000.000 de pesetas.

5.—Turismo marca "Renault R-4-F6", LE-9443-K. 1.000.000 de pesetas.

6.—Vehículo "Nixan-Patrol", matrícula LE-1440-K. 2.000.000 de pesetas.

7.—Las acciones, participaciones y derechos de los que sea titular en la Sociedad "Castro Méndez, S. A.", 3.000.000 de pesetas.

8.—Local comercial, en la planta de sótano, señalado como finca número tres de la casa en Villablino, con frente a su avenida de Laciaña, de unos 70 m<sup>2</sup>. de superficie, 1.750.000 pesetas.

9.—Cuarta parte indivisa del local comercial en la planta de sótano, señalado como finca número cuatro, de la casa en Villablino con frente a la avenida de Laciaña, de unos 70 m<sup>2</sup>. de superficie, 400.000 pesetas.

10.—Plaza de garaje número diez, en la planta de sótano, señalada como finca número diez, de la casa en Villablino, entre las calles avenida de Asturias y Manuel Barrio. Tiene una superficie de 12 m<sup>2</sup>. 600.000 pesetas.

11.—Plaza de garaje número doce, en la planta de sótano, señalada como finca número doce, de la casa en Villablino, entre las calles Manuel Barrio y avenida de Asturias. Tiene una superficie de 14 m<sup>2</sup>. 600.000 pesetas.

12.—Plaza de garaje número trece, en la planta de sótano, señalada como finca número trece, de la casa en Villablino, entre la calle avenida de Manuel Barrio y avenida de Asturias. Tiene una superficie de 14 m<sup>2</sup>. 600.000 pesetas.

13.—Plaza de garaje n.º 17, en la planta de sótano, señalada como finca número diecisiete, de la casa en Villablino entre las calles Manuel Barrio y avenida de Asturias, tiene una superficie de 11 m<sup>2</sup>. 500.000 pesetas.

14.—Plaza de garaje n.º 23, en la planta de sótano, señalada como finca número veintitrés, de la casa en Villablino entre las calles avenida de Manuel Barrio y avenida de Asturias. Tiene una superficie de 18 m<sup>2</sup>. 700.000 pesetas.

15.—Plaza de garaje n.º 26 en la planta de sótano señalada como finca número veintiséis, de la casa en Villablino entre las calles Manuel Barrio y avenida de Asturias. Tiene una superficie de 16 m<sup>2</sup>. 700.000 pesetas.

16.—Plaza de garaje n.º 32, en la planta de sótano, señalada como finca número treinta y dos, de la casa en Villablino entre las calles Manuel Barrio y avenida de Asturias. Tiene una superficie que no consta en su dimensión. 600.000 pesetas.

17.—Plaza de garaje n.º 45, en la planta de sótano, señalada como finca número 45, de la casa en Villablino entre las calles avenida de Manuel Barrio y avenida de Asturias. Tiene una superficie de 23 m<sup>2</sup>. 700.000 pesetas.

18.—Plaza de garaje n.º 49, en la planta de sótano, señalada como finca número cuarenta y nueve, de la casa en Villablino entre las calles avenida de Manuel Barrio y avenida de Asturias. Tiene una superficie de 11 m<sup>2</sup>. 500.000 pesetas.

19.—Plaza de garaje n.º 78, en la planta de sótano, señalada como finca número setenta y ocho, de la casa en Villablino entre las calles avenida de Manuel Barrio y avenida de Asturias. Tiene una superficie de 14 m<sup>2</sup>. 600.000 pesetas.

20.—Local de la planta baja, del portal B, del bloque I, señalado como finca número ciento diez, de la casa en término de Villablino, entre las calles avenida de Manuel Barrio y avenida de Asturias. Tiene una superficie útil de 74,98 m<sup>2</sup>. 3.000.000 de pesetas.

21.—Local comercial de la planta baja del portal B, del bloque I, a la derecha del portal de entrada, señalada como finca número ciento once, de la casa en Villablino entre las calles avenida de Manuel Barrio y avenida de Asturias. Tiene una superficie de 82,50 metros cuadrados. 3.300.000 pesetas.

22.—Local comercial en la planta baja del portal C, del bloque I, señalada como finca número ciento veintidós de la casa en Villablino entre las calles avenida de Manuel Barrio y avenida de Asturias. Tiene una superficie útil de 235,41 m<sup>2</sup>. 8.000.000 de pesetas.

23.—Local comercial en la planta baja del bloque II, señalado como finca n.º 136 de la casa en Villablino en la calle avenida de Asturias, de una sola nave. Tiene una superficie útil de 697,70 m<sup>2</sup>. 21.000.000 de pesetas.

24.—Plaza de garaje, sita en el sótano, señalada con el número dos, finca número dos de la casa en Villablino en la avenida de Manuel Barrio. Tiene una superficie útil de 14,31 metros cuadrados. 600.000 pesetas.

25.—Plaza de garaje, sita en el sótano, señalada como finca número diez de la casa en Villablino y calle de la avenida de Manuel Barrio. Tiene una superficie útil de 13 m<sup>2</sup>. 600.000 pesetas.

26.—Vivienda de la planta segunda, a la izquierda subiendo por la escalera, tipo C, finca número dieciocho de la casa en Villablino y en la avenida de Manuel Barrio. Tiene una superficie útil de 116,81 m<sup>2</sup>. 6.000.000 de pesetas.

27.—Vivienda de la planta segunda, en el centro subiendo por la escalera, finca n.º 19 de la casa en Villablino avenida de Manuel Barrio. Tiene una superficie útil de 90,59 m<sup>2</sup>. 5.000.000 de pesetas.

28.—Local comercial en la planta de sótano a la derecha mirando desde la avenida de Manuel Barrio y a la izquierda si se ve por la parte posterior por donde tiene su entrada, señalada como finca número uno de la casa en Villablino, avenida de Manuel Barrio. Tiene una superficie útil de 18,65 m<sup>2</sup>. 700.000 pesetas.

29.—Ciento cuatro ciento cuarenta y tres avas partes del local comercial en la planta de sótano a la izquierda mirando desde la avenida de Manuel Barrio y a la derecha si se ve por la parte posterior donde tiene su entrada, finca número dos de la casa en Villablino avenida de Manuel Barrio. Tiene una superficie construida de 105,45 metros cuadrados, 100.000 pesetas.

30.—Tres veinticuatro avas partes indivisas del local en la planta de sótano, destinado a garaje, señalado como finca número uno de la casa al sitio de La Costapona, en término de Villablino. Tiene una superficie aproximada de 534 m<sup>2</sup>. 6.000.000 de pesetas.

Dado en Ponferrada a once de febrero de mil novecientos noventa y uno. El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios. Conforme la Juez (ilegible).

1405 Núm. 1826—21.240 pts.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 381/89, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a tres de octubre de mil novecientos noventa.

La Sra. D.<sup>a</sup> Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número dos, sustituta, de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante doña María Gloria Bodelón Nieto, representada por el Procurador Sr. Morán Fernández y defendida por la Letrado doña Gloria Hidalgo, contra don Arturo Bodelón, S. L., declarado en rebeldía en los presentes autos y contra la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el Procurador



don Bernardo Rodríguez González y bajo la dirección del Letrado don Jesús Fernández Olmo.

Fallo: Que desestimo íntegramente la demanda de tercera de dominio interpuesta por doña María Gloria Bodelón Nieto, contra Arturo Bodelón, S. L. y Tesorería General de la Seguridad Social, por lo que mando levantar la suspensión del procedimiento de apremio n.º 24/2.337 y condeno a la demandante a las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado debelde Arturo Bodelón, Sociedad Limitada, libro el presente en Ponferrada, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Pilar López Asensio.—La Secretaria (ilegible).

1806 Núm. 1827—3.528 ptas.

\*\*\*

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Hace saber: Que en los autos de separación núm. 462/89 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiaditas literalmente, dicen así:

Sentencia.—En Ponferrada, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.

La señora doña María del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de separación conyugal núm. 462/89, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña María Luz Afonso Moral, representada por la Procuradora doña Susana López Gavela y asistiendo como Letrado don Roberto Núñez López, contra don Delfín Alberto Vilas, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de María Luz Afonso Moral contra Delfín Alberto Vilas, debo acordar y acuerdo la separación matrimonial de los expresados con todos los efectos legales y, en especial los siguientes: 1.—La separación de los litigantes pudiendo señalar libremente su domicilio; 2.—Los hijos quedarán en compañía y bajo la custodia de doña María Luz Afonso Moral, si bien la patria potestad continuará ejerciéndose de modo conjunto por ambos cónyuges; 3.—Como régimen de visitas, el padre podrá estar en compañía de sus hijos en fines de semana alternos, desde las 17 horas del viernes a las 21 horas del domingo, la mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y Verano, eligiendo los periodos los años pares el padre y los años impares la madre; así como el derecho de

visita en términos razonables en caso de enfermedad de los hijos en el domicilio de éstos; 4.—En concepto de pensión alimenticia don Alberto Vilas abonará a María Luz Afonso Moral el cuarenta por ciento de sus ingresos mensuales para los hijos, por meses anticipados y dentro de los primeros cinco días de cada mes a partir de la fecha de esta sentencia. Dicha cantidad será actualizada con efectos de 1 de enero de cada año con arreglo al porcentaje de variación de las retribuciones fijas del obligado al pago o, en su defecto, según el índice que establezca el Instituto Nacional de Estadística; 5.—La asignación del uso de la vivienda familiar, así como el mobiliario y ajuar doméstico existente en el mismo a doña María Luz Afonso Moral, quien residirá en dicha vivienda en compañía de sus hijos; 6.—La disolución del régimen económico matrimonial y de la sociedad legal de gananciales; 7.—En concepto de pensión compensatoria, don Delfín Alberto Vilas abonará a doña María Luz Afonso Moral el veinte por ciento de sus ingresos mensuales, por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes a partir de la fecha de esta sentencia, actualizándose en la misma forma y términos establecidos en el apartado cuarto de esta resolución; 8.—Sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Delfín Alberto Vilas, expido el presente haciendo constar que contra la misma cabe recurso de apelación dentro del tercer día a partir de la publicación del presente.

Dado en Ponferrada, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno. La Juez, María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible). 2124

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Antonio Peliz Alvarez, Secretario en funciones del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.537/89, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva s del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa.—El señor don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.537/89, seguidos por una presunta falta de hurto; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; compareciendo el acusado Ramón Castiñeira Suárez, no compareciendo ni el denunciante Isaac Palín Palacios ni el denunciado José Ramón Albores Pérez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo

a Ramón Castiñeira Suárez y a José Manuel Albores Pérez de la falta de hurto de la que se le acusaba, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Ramón Castiñeira Suárez y a José Manuel Albores Pérez, cuyos domicilios actuales se desconocen, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario en funciones, José Antonio Peliz Alvarez. 1919

#### NUMERO CUATRO PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en autos de divorcio n.º 412/90, seguidos a instancia de doña María de los Angeles Luna Núñez, representada por la Procuradora doña María Luz Alvarez de la Braña Pérez, contra don Amable Manuel Luna Blanco, hoy en ignorado paradero por el presente edicto se emplaza a referido para que en el término de veinte días conteste en forma a la demanda si le interesa, con apercibimiento al referido demandado que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que es preceptiva la intervención de Letrado y Procurador, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

1781 Núm. 1828—1.872 ptas.

\*\*\*

Don Hermógenes Ramón Frey, Acctal., Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno.—La señora doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos número 130/90, seguidos por el Procurador don Francisco González Martínez bajo la dirección del Letrado don Carlos Botella Dorta y en nombre de la Entidad Mercantil Unión Financiera Industrial, S. A. (Ufinsa), con domicilio en Madrid, c/ Serrano, 45, contra don Bernardino Alonso Cuerto y su esposa doña María Aidita García González, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los demandados don Bernardino Alonso Cueto y su esposa doña María Aidita García González hasta hacer pago a la Entidad Mercantil Unión Financiera Industrial, S. A. (Ufinsa) de la cantidad de quinientas setenta y siete mil pesetas (577.000 ptas.) de principal, intereses y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido la presente en Ponferrada, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Hermógenes Ramón Fey, Acctal.

1833 Núm 1829—3.888 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León y provincia.

Certifico y doy fe: Que en autos número 907/90, seguidos a instancias de Angel Bayón García, contra María Ascensión López García y Fondo de Garantía Salarial se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

En León, a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno. Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior, en unión de los autos que refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo en aquella ordenado, acusándose su recibo y notifican a las partes la resolución de recepción de autos.

Cumplido que sea, procédase al cierre y archivo de los autos. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón. Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa María Ascensión López García, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1730

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León y provincia.

Certifico y doy fe: Que en autos número 871/89, seguidos a instancia de Balbino Fernández Martínez, contra Productos Lácteos la Encina, Sociedad Anónima y otros, en reclamación por prestaciones por I. L. T. se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

En León, a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno. Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior, en unión de los autos que refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo en aquella ordenado, acusándose su recibo y notifican a las partes la resolución de recepción de autos.

Cumplido que sea, procédase al cierre y archivo de los autos. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón. Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Productos Lácteos La Encina, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1729

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 789/90, seguidos a instancia de Pedro Reñones Blas, contra Promoción Obras y Contratas, S. L., y otro sobre salarios se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 93.644 pesetas incrementada con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual a contar desde el 20-11-90. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de lo previsto en el artículo 33 del E. T. y concordantes.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la em-

presa Promoción, Obras y Contratas, S. L., y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

1666

### PONFERRADA

Doña María Pilar López Asensio, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.457/89 seguidos a instancia de Herminia García López y su hija Olga Fernández García contra José Iglesias Pereira y otros sobre indemnización por muerte, se suspende el juicio que venía acordado para el 11 de diciembre de 1990 señalándose nuevamente el próximo día 24 de mayo de 1991 a las 12,20 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Autocares Iglesias así como a su entidad aseguradora actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa.

Firmado: María Pilar López Asensio, accidental. — Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado.

1012

## Anuncio particular

### Comunidad de Regantes

#### DE PESQUERA

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria, que ha de tener lugar en Pesquera y sitio de costumbre, el próximo día 28 de abril de 1991, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, con el fin de tratar de los asuntos que figuran en el

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Memoria y estado de cuentas a presentar por el Sindicato.

3.º Renovación de cargos.

4.º Instancias presentadas.

Pesquera, 12 de marzo de 1991.—El Presidente de la Comunidad, Eloy Díez.

2508

Núm. 1830—1.512 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1991